Acto a notificar: Inicio expediente para la declaración de haberes indebidamente percibidos de fecha 10.10.02.

Importe: 1.465,07 €.

Doña Aurora Serrano Sánchez.

DNI: 75.6617412.

Acto a notificar: Inicio expediente para la declaración de haberes indebidamente percibidos de fecha 10.10.02.

Importe: 922,84 €.

La Delegada, Araceli Carrillo Pérez.

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que somete a información pública el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, a favor de la Iglesia Parroquial de San Juan Bautista de La Palma del Condado (Huelva).

Encontrándose en tramitación el procedimiento de Declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor de la Iglesia Parroquial de San Juan Bautista de La Palma del Condado (Huelva), y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, de conformidad con los artículos 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, 13.1 de su Reglamento de desarrollo; Real Decreto 111/1986, de 10 de enero; 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y apartado 13.2 de la Resolución de 1 de junio de 1999 de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se delegan en los Delegados Provinciales de la Consejería determinadas competencias en materia de Patrimonio Histórico (BOJA núm. 73, de 26 de junio), se anuncia la apertura de período de información pública del expediente por plazo de veinte días. A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por el plazo indicado, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo, puedan en el citado plazo examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes. El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección e Instituciones del Patrimonio Histórico, Avda. de Alemania, 3, de Huelva, de nueve a catorce horas.

Huelva, 9 de diciembre de 2002.- La Delegada, Guadalupe Ruiz Herrador.

$\mathsf{A}\,\mathsf{N}\,\mathsf{E}\,\mathsf{X}\,\mathsf{O}$

JUSTIFICACION DE LA DECLARACION

La declaración como Bien de Interés Cultural de la Iglesia Parroquial de San Juan Bautista de La Palma del Condado se justifica por poseer una serie de valores que le hacen ser un edificio de los más representativos de la arquitectura barroca tardía religiosa del siglo XVIII en la provincia de Huelva, estando considerada por ilustres historiadores, como un soberbio conjunto en el que se impone el juego equilibrado y armónico que consiguen la torre, portadas, cúpulas y linternas, así como la expresiva combinación entre el blanco de la cal, el rojizo del ladrillo y el azul de los revestimientos cerámicos.

Entre estos valores destacar la relación del edificio con su entorno, ya que puede ser considerado como uno de los principales factores creadores de la actual forma urbanística de La Palma, conformando dos de los más importantes centros vitales de la ciudad, la Plaza de España y la Plaza del Corazón de Jesús, con anterioridad de J. P. de Rivera. Actuando como centro de la actual vida de La Palma del Condado, con edificios como el Ayuntamiento u otras administraciones como Hacien-

da, conformando una de las zonas más peculiares de la población.

Resaltar la trayectoria artística seguida tras el terremoto de Lisboa de 1755, al que se debe su actual planta. En este templo actuaron maestros tales como: Tomás Zambrano, Pedro de San Martín, Pedro de Silva, y Francisco Díaz Pinto entre otros. La conservación y protección que se solicita para este inmueble no debe considerarse de forma aislada, pues sus valores arquitectónicos alcanzan su justa valorización al ponerlos en relación con un grupo, más o menos homogéneo, de realizaciones arquitectónicas, a cuya cabeza se encuentra la presente Iglesia Parroquial.

No debemos olvidar, que parte de su valor artístico procede del conjunto de obras de arte, anteriores -en especial la plateríay posteriores al conflicto bélico del 36 -la retablística-, consiguiéndose una perfecta armonía acerca de la unidad y compenetración de los nuevos retablos con el inmueble, por lo que cabe recomendar que nunca sean trasladados o separados del edificio para el que fueron concebidos; en esta labor retablística-escultórica destacan personalidades como: Antonio Castillo Lastrucci, Antonio Pinto Soldán, Sebastián Santos Rojas, y Enrique Orce entre otros.

Hemos de hacer mención también, para el conjunto de bienes muebles, como son los elementos de platería, bastante ricos que se guardan en la Sacristía: Cruz Parroquial del siglo XVIII, el llamado Cáliz Gótico del último cuarto del siglo XV, el Ostensorio del siglo XVII, así como el Portapaz de bronce dorado del siglo XVI.

Todos estos apartados nos llevan a considerar la Iglesia de San Juan como un contenedor adecuado para unas obras de arte que se encuentran especialmente ligadas a la localidad.

JUSTIFICACION DE LA DELIMITACION DEL ENTORNO AFECTADO

Para la delimitación del entorno afectado por la declaración de B.I.C. de la Parroquia de San Juan Bautista de La Palma del Condado se ha seguido el criterio fundamental de incluir todas aquellas parcelas catastrales en las que la alteración de sus fachadas afectaría negativamente a la actual percepción visual del monumento. Entendiendo por alteración la variación de su volumetría y de su altura, lo cual podría afectar cubriendo total o parcialmente perspectivas del monumento actualmente visibles. También se considera alteración las reformas de las fachadas variando materiales o elementos constructivos considerados como de interés o pertenecientes a una tipología tradicional, lo que supondría una disminución en la calidad estética del entorno.

Según las normas para la delimitación de entornos elaboradas por la D. G. de BB.CC., se han incluido parcelas catastrales completas, aún cuando la fachada que afecte a la visión del B.I.C., suponga un porcentaje reducido en relación con la superficie total de la misma.

Puesto que la fachada principal del monumento, que se muestra a la Plaza de España, la de la nave del Evangelio, a la Plaza del Corazón de Jesús paralela a la calle Párroco Paulino Chaves y la de la Epístola, a la calle San Juan, se ha propuesto la inclusión de todas las parcelas catastrales con fachada al mencionado edificio. Asimismo, la torre de la iglesia constituye un elemento definidor y fácilmente identificable por los habitantes de la localidad, lo que aconseja incluir determinados tramos de calles o vías urbanas con perspectivas y visiones de la citada torre.

DELIMITACION LITERAL DEL ENTORNO (Según plano catastral de 1995)

Espacios privados.

Manzana 67091.

- Parcela 02 (Plaza de España, núm. 18).
- Parcela 03 (Plaza de España, núm. 10).

Manzana 66093.

- Parcela 08 (Plaza de España, núm. 10-A).
- Parcela 07 (Plaza de España, núm. 11).
- Parcela 06 (Plaza de España, núm. 14).
- Parcela 05 (Plaza de España, núm. 15).
- Parcela 04 (Plaza de España, núm. 16).

Manzana 67087.

- Parcela 01 (Plaza de España, núm. 9).
- Parcela 02 (Miguel Cepeda, núm. 3).

Manzana 67082.

- Parcela 02 (C/ Calvo Sotelo, núm. 8).
- Parcela 01 (Plaza de España, núm. 2).
- Parcela 10 (Plaza de España, núm. 5).
- Parcela 09 (Plaza de España, núm. 8).
- Parcela 08 (C/ Capitán Murillo, núm. ? (no aparece recogido en el plano catastral).
 - Parcela 07 (C/ Capitán Murillo, núm. 11).

Manzana 68095.

- Parcela 13 (C/ Calvo Sotelo, núm. 1).
- Parcela 14 (C/ San Juan, núm. 6).
- Parcela 15 (C/ San Juan, núm. 12).
- Parcela 16 (C/ San Juan, núm. 16).
- Parcela 17 (C/ San Juan, núm. 18).
- Parcela 18 (C/ San Juan, núm. 20).
- Parcela 19 (C/ San Juan, núm. 22).
- Parcela 20 (C/ San Juan, núm. 24).

Manzana 68090.

- Parcela 08 (C/ Párroco Paulino Chaves, núm. 8).
- Parcela 09 (C/ San Juan, sin numerar en el plano).
- Parcela 11 (C/ Párroco Paulino Chaves, núm. 6).

Manzana 68110.

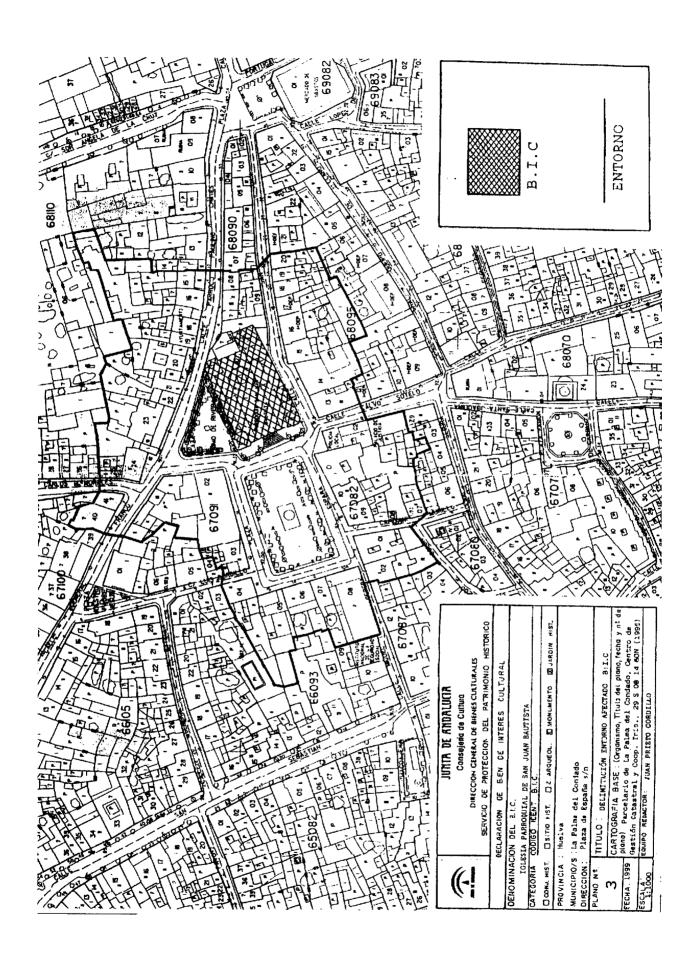
- Parcela 15 (C/ Párroco Paulino Chaves, núm. 13).
- Parcela 16 (C/ Párroco Paulino Chaves, núm. 11).
- Parcela 17 (C/ Párroco Paulino Chaves, núm. 5).
- Parcela 18 (C/ Párroco Paulino Chaves, núm. 3).
- Parcela 19 (C/ Párroco Paulino Chaves, núm. 1).
- Parcela 20 (C/ Plaza Primo de Rivera, núm. 8).
- Parcela 21 (C/ Plaza Primo de Rivera, núm. 6).
- Parcela 22 (C/ Plaza Primo de Rivera, núm. 4).
- Parcela 23 (C/ Plaza Primo de Rivera, núm. 2).
- Parcela 24 (C/ Plaza Primo de Rivera, núm. no en
- Parcela 25 (C/ Carlos M. Morales, núm. no aparece
- en el plano).

Manzana 67100.

- Parcela 41 (C/ General Franco, núm. 2).
- Parcela 40 (C/ General Franco, núms. 4-6).

Espacios públicos.

- Plaza de España.
- Plaza Primo de Rivera (en la actualidad Plaza del Corazón de Jesús).
- Calle Párroco Paulino Chaves. Desde la línea recta virtual que une el punto en el que se separan las fachadas de las parcelas 14 y 15 de la manzana 68110, y el punto en el que se separan las fachadas de las parcelas 08 y 07 de la manzana 68090, hasta confluir en la Plaza Primo de Rivera, actual Corazón de Jesús.
- Calle San Juan. Desde la línea recta virtual que une el punto en el que se separan las fachadas 20 y 21 de la manzana 68095 y el punto en el que se separan las fachadas traseras de las parcelas 08 y 07 de la manzana 68090, hasta confluir con Plaza de España y Calvo Sotelo.
- Calle Carlos M. Morales. Desde la línea recta virtual que une el punto donde se separan las fachadas de las parcelas 25 y 26 de la manzana 68110 y el punto en el que se separan las fachadas de las parcelas 08 y 41 de la manzana 67100. hasta confluir con la calle General Franco y Plaza Primo de Rivera.
- Calle General Franco. Desde la línea recta virtual que une el punto donde se separan las fachadas de las parcelas 39 y 40 de la manzana 67100, y el punto en el que se separan las fachadas de las parcelas 01 y 02 de la manzana 67091 hasta confluir en el cruce con la calle Carlos Morales y Plaza Primo de Rivera.
- Calle Luis Gordillo. Desde la línea recta virtual que une el punto donde se separan las fachadas de las parcelas 03 y 04 de la manzana 67091, y el punto en el que se separan las fachadas de las parcelas 03 y 04 de la manzana 66093 hasta confluir en la Plaza de España.
- Calle Miguel Cepeda. Desde la línea recta virtual que une el punto donde se separan las fachadas de las parcelas 02 v 03 trasera de la manzana 67087 con la parcela 08 de la manzana 66093 hasta confluir en la Plaza de España.
- Calle Capitán Murillo. Desde la línea recta virtual que une el punto donde se separan las fachadas de las parcelas 07 y 06 de la manzana 67082 con la parcela 01 de la manzana 67087 hasta confluir en la Plaza de España.
- Calle Calvo Sotelo. Desde la línea recta virtual que une el punto donde se separan las fachadas Z 9 y 02 de la manzana 67082 y el punto en el que se separan las fachadas de las parcelas 12 y 13 de la manzana 68095 hasta su confluencia con la Plaza de España y Calle San Juan.



ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se concede el trámite de audiencia en el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, categoría de Monumento, a favor de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de las Angustias, de Ayamonte (Huelva), y de delimitación del entorno de la Iglesia Baluarte de las Angustias, de Ayamonte (Huelva), a los interesados en el mismo cuyos datos se desconocen, ya sean propietarios, poseedores y titulares de otros derechos, así como a los que habiéndose intentado la notificación, no se ha podido efectuar, o bien se desconoce el domicilio.

Encontrándose en tramitación el procedimiento de Declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de las Angustias, de Ayamonte (Huelva), y de delimitación del entorno de la Iglesia Baluarte de las Angustias, de Ayamonte (Huelva), y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 en relación con el 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se practica la notificación del trámite de audiencia, por medio de este anuncio, a los interesados en el mismo cuyos datos se desconocen, ya sean propietarios, poseedores y titulares de otros derechos afectados por la delimitación del entorno del Bien, cuya delimitación literal y gráfica fue publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 96, de 17 de agosto de 2002, pp. 16.060-16.062, así como a los que, habiéndose intentado la notificación, no se ha podido efectuar, o bien se desconoce el domicilio, y que se relacionan en el Anexo I.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan en el citado plazo examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección e Instituciones del Patrimonio Histórico, Avda. de Alemania, 3, de Huelva, de nueve a catorce horas.

Huelva, 17 de enero de 2003.- La Delegada, Guadalupe Ruiz Herrador.

ANEXO I

RELACION DE PROPIETARIOS, POSEEDORES Y TITULARES DE DERECHOS REALES O DE OTROS DERECHOS A LOS QUE, HABIENDOSE INTENTADO LA NOTIFICACION, NO SE HA PODIDO EFECTUAR, O BIEN SE DESCONOCE EL DOMICILIO

Bufete Asesor Emp. Onubense, S.A. Don José Márquez Segura. Doña Emilia Burloff. Don Felipe Cayuela de la Concepción. Don Ramón Sancho Castro del Valle. Don Joaquín Lorenzo. Doña Luisa López Blanco. Doña Teresa González Vega. Don Antonio Alves da Costa. Don Manuel de Sousa Brito. Don Manuel de Brito Sousa. Don Manuel de Sousa Brito. Don Arturo Mosqueira Riera. Cía. General de Viviendas y Obras, S.A. Don Marcelino Fernández Córdoba. Don Antonio Feu Concepción. Paul C.L. Mallet. Don Eduardo Obando Cortés. Don Antonio Ramos Ríos. Don Manuel Mestre García. Don José María Cecilia Muñiz.

Doña Dolores de los Reyes Muñiz Guzmán. Ayamarvi, S.L. Construcciones Ayacosta, S.L. Don Antonio Morales Heredia. Doña Maruia Valdés Feu. Doña Amalia Díaz Carro. Doña Carmen Martín Ortega. Doña Carmen Martín Ortega. Herederos don Francisco Conde Garcés. Herederos don Francisco Conde Garcés. Herederos don Francisco Conde Garcés. Herederos doña Isabel Domínguez García. Herederos doña Luisa Sánchez Muñiz. Herederos don Casimiro Pérez Laserna. Herederos don Ricardo González Fernández.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica el trámite de audiencia en el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor de la Iglesia y Hospital de San Juan de Dios, en Antequera (Málaga), a los interesados en el mismo, ya sean propietarios o titulares de otros derechos, que son desconocidos, o que habiéndose intentado la notificación, no se ha podido practicar.

Encontrándose en tramitación el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor de la Iglesia y Hospital de San Juan de Dios, en Antequera (Málaga), se concede trámite de audiencia a los interesados en el mismo, ya sean propietarios o titulares de otros derechos, afectados por la delimitación del entorno del Bien, y que son desconocidos, o que habiéndose intentado la notificación, no se ha podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, en relación con el 59.5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta notificación, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan en el citado plazo examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, en Málaga, C/ Larios, núm. 9, 4.ª planta, de nueve a catorce horas.

Málaga, 15 de enero de 2003.- La Delegada, Rosario Torres Ruiz.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica el trámite de audiencia en el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor de la Iglesia Parroquial de Ntra. Sra. de la Encarnación, en Alhaurín el Grande (Málaga), a los interesados en el mismo, ya sean propietarios o titulares de otros derechos, y que son desconocidos, o que habiéndose intentado la notificación, no se ha podido practicar.

Encontrándose en tramitación el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor de la Iglesia Parroquial de Ntra. Sra. de la Encarnación, en Alhaurín el Grande (Málaga), se concede trámite de audiencia a los interesados en el mismo, ya sean